

Informe mensual de la integración latinoamericana

CENTROAMERICA

Disminuyó en 1971 el comercio intracentroamericano

Los resultados del comercio intrazonal en Centroamérica el año pasado fueron, como era de esperar, un indicador adicional del retroceso que ha sufrido el Mercado Común Centroamericano desde el conflicto bélico de julio de 1969. Efectivamente, como consecuencia de la suspensión del libre comercio de Honduras dentro del Mercado Común, los intercambios entre los cinco países del área sumaron solamente 275.7 millones de dólares (o pesos centroamericanos), en lugar de los 299.4 millones a que habían llegado en 1970. La cifra de 1970 marca hasta ahora el máximo anual en el comercio dentro de Centroamérica.

Hay que explicar la anomalía de que en 1970 se alcanzara

una cantidad tan alta, pese a que estaban interrumpidas, desde el segundo semestre de 1969, las relaciones entre Honduras y El Salvador. La dinámica del Mercado Común Centroamericano permitió que aun sin el comercio hondureño-salvadoreño, que seguía suspendido, la cifra anual fuese superior a la de cada uno de los años anteriores. En cambio, en 1971 se interrumpió el libre comercio entre Honduras y los otros tres países con los que mantenía relaciones. Ello fue consecuencia de un decreto hondureño de diciembre de 1970, y en ese dato radica la explicación del descenso registrado por el intercambio comercial dentro de Centroamérica el año pasado.

Por lo tanto, de 1970 a 1971 el comercio intracentroamericano se redujo en 23.7 millones de dólares, lo que significa una disminución de casi el 8 por ciento.

Empero, si en vista de la ausencia de intercambios con Honduras se recurre a una serie que sólo comprenda a los otros

cuatro países, se aprecia que 1971 fue un año de crecimiento del comercio dentro de Centroamérica. Entre los cuatro, el volumen comercializado pasó de 244.5 millones de dólares en 1970 a 259.4 millones en 1971, con un aumento modesto de 6.1 por ciento.

Volviendo a las cifras de los cinco, en las que no hay que olvidar que el intercambio de Honduras con El Salvador no existe y que el intercambio hondureño con los otros tres países no goza de desgravaciones (no hay libre comercio), resulta que la proporción del comercio intracentroamericano en el conjunto del comercio exterior de Centroamérica desciende también de 1970 a 1971.

Mientras en 1970 las importaciones intrazonales representaron el 23.9% de la importación total centroamericana (1 249.7 millones de dólares), en 1971 la proporción no pasó de 21.1 (con un total de importación exterior de 1 313.6 millones). Por su parte, las exportaciones intrazonales significaron el 26.1% de la exportación total en 1970 (1 098 millones de dólares), en

tanto que en 1971 fueron sólo el 24.6% (con una exportación total de 1 107.8 millones).

Considerando los países separadamente, las exportaciones intrazonales de El Salvador fueron relativamente el 35.6% del total; las de Guatemala, el 32.5%; las de Nicaragua, el 20.2% y las de Honduras, apenas el 3.2% (en 1970 habían sido el 10.6%).

En cuanto a las importaciones, en cuatro países la parte relativa de las intrazonales en el total pasó del 20%. En el caso de Honduras, la participación bajó al 8.4% (en 1970 había sido de 23.9%).

La interrupción del comercio libre de Honduras con los restantes países centroamericanos es una medida transitoria, aunque se está prolongando considerablemente. Empero, en un reciente acuerdo escrito por ese país y Nicaragua seguramente marca la pauta que se va a seguir para restablecer los canales del libre comercio de Honduras con los otros tres países con los

Balanza comercial de Centroamérica, total y extrarregional, 1970
(En millones de \$CA)¹

	Comercio exterior total			Comercio fuera del área		
	Exportación	Importación	Saldo	Exportación	Importación	Saldo
Centroamérica	1 098.0	1 249.7	-151.7	811.7	950.7	-139.0
Guatemala	290.2	300.0	- 9.8	187.8	235.1 ^a	- 47.3
El Salvador	228.3	213.6	- 14.7	154.5	153.0	- 1.5
Honduras	169.7	220.7	- 51.0	151.7	165.8	- 14.1
Nicaragua	178.6	198.7	- 20.1	132.6	148.7	- 16.1
Costa Rica	231.2	316.7	- 85.5	185.1	248.1	- 63.0

¹ El peso centroamericano es una moneda de cuenta igual a un dólar.

^a Incluye \$CA 15.7 millones por concepto de petróleo crudo y sus derivados, que las estadísticas oficiales no consignan pero sí los registros del Banco de Guatemala.

Balanza comercial de Centroamérica, total y extrarregional, 1971
(En millones de \$CA)

	Comercio exterior total			Comercio fuera del área		
	Exportación	Importación	Saldo	Exportación	Importación	Saldo
Centroamérica	1 107.8	1 313.6	-205.8	835.3	1 037.0	-201.7
Guatemala	283.2	310.3 ^a	- 27.1	191.1	243.8	- 52.7
El Salvador ¹	225.5	248.7	- 23.2	145.2	185.1	- 39.9
Honduras	178.4	193.9	- 15.5	172.7	177.7	- 5.0
Nicaragua	187.2	210.4	- 23.2	139.9	156.8	- 16.9
Costa Rica	233.5	350.3	-116.8	186.4	273.6	- 87.2

¹ Estimado parcialmente con base en once meses.

^a Incluye \$CA 13.7 millones por concepto de petróleo crudo y sus derivados, que las estadísticas oficiales no consignan pero sí los registros del Banco de Guatemala.

que mantiene relaciones. La cuestión de Honduras con El Salvador depende de la evolución de los trabajos que continúan en pro de la firma de un tratado de paz entre los dos países.

Importaciones intracentroamericanas, 1960-1971
(Millones de \$CA)

Año	MCCA	Tasa anual de crecimiento	MCCA excluyendo Honduras	Tasa anual de crecimiento
1960	32.7	13.9	27.4	16.6
1961	36.8	12.5	30.4	10.9
1962	50.8	38.0	41.9	37.8
1963	72.1	41.9	58.8	40.3
1964	106.2	47.3	88.2	50.0
1965	135.5	27.6	110.0	24.7
1966	174.7	28.9	140.7	27.9
1967	214.0	22.5	173.2	23.1
1968	258.3	20.7	209.6	21.0
1969	249.0 ^a	-3.6	205.0	-2.2
1970	299.4	20.2	244.5	19.3
1971	275.7 ^b	-7.9	259.4	6.1

a A partir del segundo semestre no hubo comercio. El Salvador-Honduras.
b Suspensión del libre comercio de Honduras dentro del Mercado Común.
Fuente: Anexos estadísticos de la Carta Informativa de la SIECA

Acuerdo sobre las bases para normalizar el comercio entre Honduras y Nicaragua

Es un hecho importante para Centroamérica que haya podido ser suscrito este acuerdo, pues el problema de las relaciones comerciales entre Honduras y los restantes países centroamericanos agravaba la ya precaria condición del Mercado Común. Desde un comienzo —desde el decreto hondureño de diciembre de 1970— se han estado negociando posibles fórmulas que permitan restablecer, por lo menos parcialmente, el régimen de libre comercio que venía funcionando, dentro del Mercado Común, entre Honduras y las otras repúblicas centroamericanas. Se pensó que la solución se alcanzaría mediante acuerdos bilaterales y más de una vez las dos partes (Honduras por un lado, por el otro Guatemala, Nicaragua y Costa Rica) reafirmaron su intención de llegar a esas fórmulas. Por fin, en la primera quincena de abril se pudo firmar el primero de estos acuerdos. Es, en realidad, un acuerdo, sobre bases para celebrar el acuerdo bilateral de comercio, propiamente dicho, entre Honduras y Nicaragua.

Las bases restablecerán el libre comercio en buen número de productos, tanto agrícolas como manufacturados. La duración de las bases es de dos años, "sin perjuicio —aclara el texto— de que al entrar en vigencia el Acuerdo Regional sobre Reestructuración del Mercado Común Centroamericano, dichas bases caducarán automáticamente".

En el preámbulo de las bases se hace referencia asimismo a "la reestructuración del proceso de integración" en el contexto que a continuación se cita:

Los gobiernos de las repúblicas de Nicaragua y Honduras, teniendo en cuenta la situación de anormalidad por la que atraviesa el Mercado Común Centroamericano, y animados por el deseo de normalizar las relaciones comerciales entre ambos países sobre condiciones de reciprocidad comercial

entre tanto se logra la reestructuración del proceso de integración, han decidido iniciar dicha normalización.

Las bases prevén que Honduras suscribirá acuerdos bilaterales con Guatemala y con Costa Rica. Igualmente, estipulan que "en caso de graves dificultades en algún sector de la actividad económica con características de continuidad en alguno de los países contratantes, ambos Estados convendrán en tomar medidas de carácter transitorio para superar los problemas que se trata de resolver" y que "el análisis y las soluciones de los problemas señalados se efectuarán en coordinación con los demás estados centroamericanos con los cuales Honduras restablezca relaciones comerciales"; además, se negociará "una lista de productos originarios de los dos países que estarán excluidos del libre comercio".

GRUPO ANDINO

Se califica de dinámica la expansión del comercio subregional

De 1968 a 1971 los intercambios comerciales entre los cinco países del Grupo Andino han pasado de 60 a 160 millones de dólares, con un aumento de 170%. Se espera que las corrientes de comercio dentro de la Subregión crezcan aún más en el presente año, dado que ahora se está aplicando por vez primera la reducción automática de gravámenes de 10% anual.

Considerando esa reducción y las eliminaciones y rebajas vigentes en los dos años anteriores, resulta que han quedado 700 ítems totalmente liberados para las importaciones procedentes de Colombia, Chile y Perú y 800 para las originarias de Bolivia y Ecuador. Los tres primeros países pueden comerciar ahora entre sí 1 674 rubros con aranceles inferiores al 20%; en igual situación se hallan 2 545 rubros procedentes de Bolivia y Ecuador.

Según los datos de la Junta de Cartagena, en 1969 y 1970 el aumento de las corrientes comerciales dentro de la subregión se debió sobre todo a la expansión de productos primarios. En cambio, en 1971 el crecimiento obedeció en gran medida a la incorporación de nuevos productos, principalmente industriales.

En lo que concierne a los mecanismos de liberación —que son diversos en el Grupo Andino y marcan ritmos distintos— se recuerda que en 1970 fueron eliminados todos los gravámenes y restricciones a los productos comprendidos en la Lista Común de la ALALC. En 1971 se levantaron los gravámenes y restricciones para los productos no producidos en la subregión y para los que tienen ventajas especiales para Bolivia y Ecuador. Además, entró en vigor la desgravación automática y gradual por parte de Colombia, Chile y Perú.

En 1972, además de las desgravaciones subregionales programadas, habrá mayor protección para los intercambios entre los Cinco pues empezará a aplicarse el Arancel Externo Mínimo Común. Colombia, Chile y Perú deberán hacer una elevación automática de 20% de los aranceles aduaneros impuestos a mercancías procedentes de terceros países cuando sean inferiores a los establecidos en dicho Arancel Común.

Entre los productos nuevos o tradicionales que en 1971 experimentaron aumentos dignos de mención figuran: *Bolivia*: petróleo, carnes, manufacturas de madera, jales y mermeladas y whisky; *Colombia*: petróleo, carnes, poliestireno, cierrés,

arados, hojas de afeitar, aviones monomotores, químicos y metalmecánicos diversos; *Chile*: celulosa, manzanas, aceites de pescado, material telefónico, unidades de refrigeración; *Ecuador*: café, plátanos, conservas de atún, refrigeradores, cocinas, chocolates, cierres, bolígrafos y manufacturas de madera, y *Perú*: cemento, cables telefónicos, alambro de cobre, empaquetaduras, parabrisas.

Cooperación petrolera entre Colombia y Ecuador

En la primera quincena de abril, respondiendo a una invitación del Presidente de Colombia, estuvo en Bogotá el Ministro ecuatoriano de Recursos Naturales y Turismo. Según la información difundida en Quito, en las conversaciones se decidió que una serie de asuntos de mutuo interés en el campo petrolero serán estudiados por una comisión técnica mixta.

La misma información puntualiza que "el Presidente de Colombia recibió al ministro ecuatoriano de Recursos Naturales acompañado de su Ministro de Minas y Petróleos y de altos funcionarios de ECOPEL (empresa petrolera estatal colombiana), con el objeto de cruzar ideas y estudiar posibilidades de cooperación en asuntos petroleros, dentro del espíritu integracionista y del marco del Pacto Andino. Estas conversaciones tuvieron carácter informal y no se realizó ninguna negociación ni se emitieron declaraciones.

"En base a un memorándum entregado por ECOPEL —agrega la información— se seleccionaron los asuntos de mayor interés en orden de prioridad, a fin de que puedan ser estudiados en forma conjunta por una Comisión Técnica Mixta de los dos países, y con miras a concretar los puntos de coincidencia que pueden ser de interés mutuo para Ecuador y Colombia."

Por otra parte, en Bogotá las informaciones fueron más explícitas y precisas. Allí se indicó que se estudia la posibilidad de que el Ecuador abastezca de crudo las refineras que Colombia instalará en el puerto de Tumaco, sobre el océano Pacífico, y en el departamento del Valle de Cauca. Además, Colombia ha ofrecido a Ecuador programas de capacitación de personal y formación de técnicos para las plantas que en el futuro monten los ecuatorianos, así como contratos de servicios de perforación.

Argentina nombra un observador en el Grupo Andino

A fines de marzo, el Gobierno de Argentina, de acuerdo con la Comisión del Acuerdo de Cartagena, designó a su embajador en Lima observador en la Junta del Acuerdo.

En el anuncio hecho en Buenos Aires se indica que "de esta forma, el Gobierno argentino manifiesta su interés en la evolución del proceso de integración subregional andino, y establece un vínculo que permitirá un conocimiento permanente de las decisiones que se adopten en el marco del Acuerdo de Cartagena".

Miembros de la Junta comentaron que no es posible que Argentina negocie en un futuro próximo su ingreso en el Grupo Andino. "El tamaño de la economía argentina es prácticamente igual al del Grupo en este momento, por lo cual no cabe duda que el problema no es simple", señalaron.

Sigue pendiente en Colombia la ratificación de la Decisión 24

Cuando el Congreso colombiano vuelva a reunirse en julio próximo, el gobierno espera que ratifique la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena por la que se establece un Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros.

Esta información, dada en Nueva York por un grupo de importantes empresarios colombianos, aclara la situación en que se encuentra dicha Decisión 24 en Colombia. A juicio de los mismos empresarios parece muy improbable que el sector empresarial logre convencer al gobierno de que elimine del texto las cláusulas que obligan a los inversionistas extranjeros a traspasar a nacionales, en plazos determinados, la propiedad mayoritaria de las empresas.

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Se amplía a cuatro meses el período de compensación en el Sistema de Pagos de la ALALC

En su novena reunión, celebrada en Trinidad y Tobago los días 4 y 5 del presente mes de mayo, el Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC, constituido por los presidentes de los bancos centrales de los países miembros, acordó extender a 120 días (antes era de 90) el plazo de la compensación en el Sistema de Pagos de la ALALC. Como se sabe éste consiste en un mecanismo que combina créditos bilaterales entre los once bancos centrales miembros y una compensación multilateral de saldos que se efectúa periódicamente.

La ampliación irá acompañada de un aumento de los volúmenes de crédito recíproco convenidos entre pares de bancos centrales, a fin de evitar que, dentro de los períodos de compensación, se acumulen excedentes sobre los créditos que podría ser preciso liquidar, en dólares, de inmediato. De este modo, con la ampliación de los períodos y el incremento de los créditos el Sistema de Pagos alcanza mayor eficacia e importancia como elemento del proceso de integración dentro de la ALALC. Los beneficios del Sistema —entre ellos economía de movimiento de divisas y apoyo a las corrientes comerciales dentro de la zona— se acrecientan más y se van aproximando a la meta de los plazos semestrales de compensación, que es el objetivo que se persigue en la presente etapa. Se recuerda que el Sistema de Pagos de la ALALC, surgido de un acuerdo suscrito en septiembre de 1965, empezó operando con un período de compensación de sólo dos meses.

Al mismo tiempo, el Consejo de Política Financiera y Monetaria resolvió elevar la tasa de interés que pagan los débitos acumulados en el Sistema en el curso de cada período de compensación. Hasta ahora se fijaba en un nivel inferior en 1.5 puntos al de la tasa de redescuento del Banco de la Reserva Federal de Nueva York. Según el nuevo acuerdo, la tasa se igualará a la de redescuento de dicho Banco. En esta cuestión, el Sistema se aleja cada vez más del principio por el que se normó en un principio, pues cuando fue establecido los créditos no causaban ningún interés. Se estimó entonces que, dentro del proceso de integración, estos créditos del Sistema de Pagos significaban una contribución al proceso y, como tal, su costo debía ser absorbido por el banco acreedor.